



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Febrero de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 16 de Febrero del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Literal 3, Inciso a) del Artículo 11-A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos, para la conformación del Consejo de Coordinación Regional, para conformar el Consejo de Coordinación Regional periodo 2015 – 2017.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Febrero de 2015.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR a los Alcaldes Distritales y representantes de la Sociedad Civil, en las proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos, para la conformación del Consejo de Coordinación Regional; que a continuación se indican:

ALCALDES DISTRITALES INVITADOS

Sr. Marino Chocce Ancalle	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anchonga
Sr. Walter Casavilca De La Cruz	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca
Sr. Godofredo Taípe Sánchez	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mollepampa
Sr. José Manuel Quispe García	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Isidro
Sr. William Cesar Bustinza Suaznabar	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba
Sr. Edgar Obregón Ruiz	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen
Sr. Hugo Romel Espinoza Ancalle	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomacocha

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INVITADOS

Universidad Nacional de Huancavelica.
Asociación de Personas con Discapacidad de Huancavelica.
Obispado de Huancavelica.
Federación Departamental de Comunidades Campesinas.
Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial su notificación y convocatoria al Consejo de Coordinación Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

CONSEJO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. ALBERTO DAVILA PERALTA
CONSEJERO DELEGADO

